

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 184

LEGISLADORES

Nº 349

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 491/14 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 21 AGO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

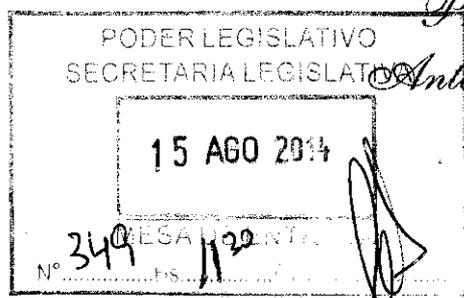
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 496/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature and initials, possibly "Jo" and a stylized name, located to the right of the second article.



"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 04 AGO 2014

VISTO La Nota N° 054/14 L. SA mediante la cual remite a esta Presidencia el Proyecto de Presupuesto de la Cámara Legislativa, Ejercicio 2015, Expte. N° 001669-SA-2014; Y

CONSIDERANDO

Que los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a refrendar *-ad referéndum de la Cámara-* el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Que, una vez refrendado se remite el mismo al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2015, todo ello en virtud que el plazo de presentación vence el 31 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita MAMANI
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

499 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

491 / 14

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 274.272.885) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijar en CIENTO SETENTA Y UNO (171) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO VEINTISIETE (127) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2015, que corren agregadas en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.}

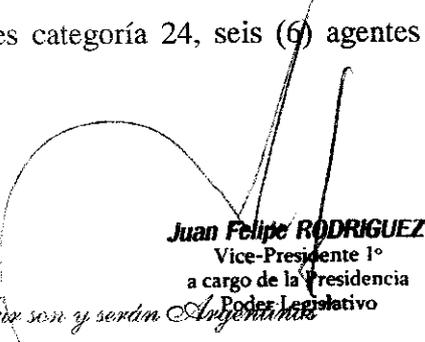
ARTÍCULO 4º.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias:
a) A la Cámara, a propuesta del Presidente o de un (1) Legislador;
b) a la Comisión N° 2, a propuesta del Presidente de la Legislatura Provincial, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º, mediante resolución.

ARTÍCULO 5º.- Fijar la estructura del personal de los bloques políticos, según el siguiente detalle:

- a) Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF): seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- b) Bloque Unión Cívica Radical (UCR): seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- c) Bloque Frente para la Victoria (FPV): seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Margarita MAMANI
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- d) Bloque Partido Social Patagónico (PSP):** dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes Categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- e) Bloque Partido Justicialista (PJ):** dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- f) Bloque Partido Popular (PP):** un (1) agente categoría 24, dos (2) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 22.
- g) Bloque Partido Patagónico Popular (PPP):** un (1) agente categoría 24, tres (3) agentes categoría 23 y un (1) agente categoría 22.

ARTÍCULO 6º.- Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de un (1) agente categoría 24 y de un (1) agente categoría 23, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de tres (3) agentes categoría 24 y un (1) agente categoría 23 y un agente categoría 18.

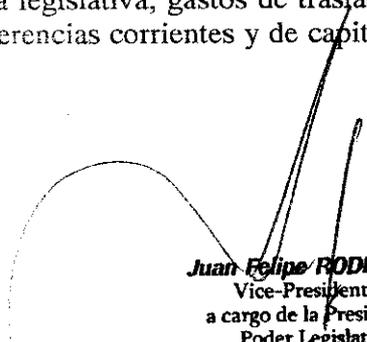
ARTÍCULO 8º.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 1º de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Vicepresidencia, la cual contará con un (1) agente categoría 24.

ARTÍCULO 9º.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 2º de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Vicepresidencia, la cual contará con un (1) agente categoría 24.

ARTÍCULO 10º.- Fijar una partida presupuestaria anual para el Presidente de la Cámara de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, adquisición de diarios locales y nacionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Margarita MAMANI
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 1005	31 JUL 2014	HORA 14:30
FIRMA <i>[Firma]</i>		



Expediente: 001669-SA-2014

Ambito de Origen

3 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Area

8 - CONTADOR GENERAL PODER LEGISLATIVO

Fecha de Inicio

22 de Julio de 2014

Iniciador

Asunto

PROYECTO PRESUPUESTO PODER LEGISLATIVO EJERCICIO 2015

Fojas: 00008

Usuario: pcuevas

Fecha: 22/07/2014



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Presupuesto



Formulario
Presupuesto 2015
Fecha: 21/07/2014

**POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA
JURISDICCION U ORGANISMO
PARA 2015**

- (1) Jurisdicción:
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo:

I. POLITICAS PRESUPUESTARIAS:

El poder Legislativo de la Provincia tiene por función la creación del ordenamiento jurídico del Estado conforme a las atribuciones que determina la Constitución Provincial en materia de análisis discusión y sanción de las leyes que otorgan fundamento al sistema Jurídico Provincial dentro de un sistema democrático.-
Dado el carácter de sus funciones su producción es amplia e indeterminada ya que contiene todos los aspectos de la Sociedad posibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal por ello no resulta factible fijar políticas presupuestarias rígidas ya que dependen de las circunstancias políticas y Sociales que se plantean a nivel Provincial.-

II. SINTESIS DE POLITICAS A INCLUIR EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO:

Formación y Sanción Legislativa.-

ROBERTO MARTINEZ
Contador General
Poder Legislativo

(4) firma y sello



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN, ORGANISMO
O UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
En pesos

Jurisdicción:
Organismo:
Unidad de Organización:
Finalidad:
Función:

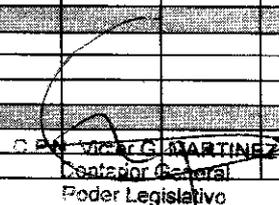
Fuente de Financiam. (2)	Inciso (3)	PARTIDAS			Denominación (7)	Tipo de Moneda (8)	Código Ubicación Geogr. (9)	Importe Anual (10)
		Partida Ppal. (4)	Partida Parcial (5)	Partida Subparcial (6)				
	1	1	00	000	GASTOS EN PERSONAL			
					PERSONAL PERMANENTE			219.843.385,00
								125.184.521,00
				111	Retribuciones del Cargo			53.768.624,00
				112	Retribuciones a Personal Directivo y de Control			
				113	Retribuciones que no hacen al cargo			40.141.561,00
				114	Sueldo Anual Complementario			7.865.849,00
				115	Otros Gastos en Personal			
				116	Contribuciones Patronales			23.408.487,00
				117	Complementos			0,00
					PERSONAL TEMPORARIO			82.384.768,00
				121	Retribuciones del Cargo			37.245.312,00
				122	Retribuciones que no hacen al cargo			24.581.906,00
				123	Sueldo Anual Complementario			5.152.268,00
				124	Otros Gastos en Personal			
				125	Contribuciones Patronales			15.405.282,00
				126	Complementos			0,00
					SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			80.000,00
				131	Retribuciones Extraordinarias			80.000,00
				132	Sueldo Anual Complementario			0,00
				133	Contribuciones Patronales			0,00
					ASIGNACIONES FAMILIARES			4.758.000,00
					ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			1.795.599,00
					BENEFICIOS Y COMPENSACIONES			5.640.497,00
	2	2	00	000	BIENES DE CONSUMO	1	1	2.296.100,00
					PRODUCTOS ALIMEN. AGROP. Y FORESTALES			329.000,00
				210	Alimentos para Personas			329.000,00
				211	Alimentos para Animales			0,00
				212	Productos Pecuarios			0,00
				213	Productos Agroforestales			0,00
				214	Madera, Corcho y sus Manufacturas			0,00
				215	Otros n.e.p.			0,00
					TEXTILES Y VESTUARIO			0,00
				221	Hilados y Telas			0,00
				222	Prendas de Vestir			0,00
				223	Confecciones Textiles			0,00
				229	Otros n.e.p.			0,00
					PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN			138.800,00
				231	Papel de Escritorio y Cartón			121.800,00
				232	Papel para Computación			0,00
				233	Productos de Artes Gráficas			0,00
				234	Productos de Papel y Cartón			17.000,00
				235	Libros, Revistas y Periódicos			0,00
				236	Textos de Enseñanza			0,00
				237	Especies Timbradas y Valores			0,00
				239	Otros n.e.p.			0,00
					PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			0,00
				241	Cueros y Pielés			0,00
				242	Artículos de Cuero			0,00
				243	Artículos de Caucho			
				244	Cubiertas y Cámaras de Aire			
				249	Otros n.e.p.			
					PRODUCTOS QUIM. COMB. Y LUBRICANTES			428.800,00
				251	Compuestos Químicos			8.800,00
				252	Productos Farmacéuticos y Medicinales			0,00
				253	Abonos y Fertilizantes			0,00
				254	Insecticidas, Fumigantes y Otros			0,00
				255	Tintas, Pinturas y Colorantes			
				256	Combustibles y Lubricantes			
				257	Específicos Veterinarios			0,00
				258	Productos de Material Plástico			

SR. VICTOR G. MARTINEZ
Contralor General
Poder Legislativo

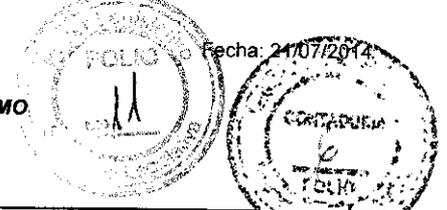
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN, ORGANISMO
O UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
En pesos**



			259	Otros n.e.p.			420.000,00
2	26		260	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS			0,00
			261	Productos de Arcilla y Ceramica			0,00
			262	Productos de Vidrio			
			263	Productos de Loza y Porcelana			0,00
			264	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso			0,00
			265	Cemento, Cal y Yeso			
			269	Otros n.e.p.			
2	27		270	PRODUCTOS METALICOS			15.300,00
			271	Productos Ferrosos			
			272	Productos no Ferrosos			0,00
			273	Material de Guerra			0,00
			274	Estructuras Metalicas Acabadas			0,00
			275	Herramientas Menores			15.300,00
			279	Otros n.e.p.			
2	28		280	MINERALES			0,00
			281	Minerales Metaliferos			0,00
			282	Petroleo Crudo y Gas Natural			
			283	Carbón Mineral			0,00
			284	Piedra Arcilla y Arena			0,00
			289	Otros n.e.p.			0,00
2	29		290	OTROS BIENES DE COSUMO			1.384.200,00
			291	Elementos de Limpieza			183.000,00
			292	Utiles de Escrit. Ofic. Y Enseñanza			109.000,00
			293	Utiles y Materiales Electricos			82.200,00
			294	Utensillos de Cocina y Comedor			
			295	Utensillos Men. Med. Quir. Y de Laboratorio			0,00
			296	Repuestos y Accesorios			812.000,00
			299	Otros n.e.p.			198.000,00
3	3	00	000	SERVICIOS NO PERSONALES	1	1	45.429.200,00
	3	01	010	SERVICIO BASICOS			863.500,00
			311	Energia Electrica			146.000,00
			312	Agua			247.000,00
			313	Gas			27.000,00
			314	Telefonos, Telex y Telefax			177.000,00
			315	Correo y Telegrafo			26.500,00
			319	Otros n.e.p.			240.000,00
3	32		320	ALQUILERES Y DERECHOS			2.754.800,00
			321	Alquiler de Edificios y Locales			2.286.000,00
			322	Alquiler de Maquin. Equip. Y Medios de Transp.			0,00
			323	Alquiler de Equipos de computacion			0,00
			324	Alquiler de Fotocopiadoras			172.800,00
			325	Arrendamientos de Tierras y Terrenos			0,00
			326	Derechos de Bienes Intangibles			0,00
			329	Otros n.e.p.			296.000,00
3	33		330	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			446.100,00
			331	Mantenimiento, Rep. De Edif. Y Locales			362.000,00
			332	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos			8.100,00
			333	Mantenimiento,y Rep. De Maquin. Y Equipo			58.000,00
			334	Mantenimiento,y Rep. De Vias de Comunicación			0,00
			335	Limpieza, Aseo y Fumigacion			18.000,00
			339	Otros n.e.p.			0,00
3	34		340	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES			2.545.000,00
			341	Estudios, Invest. Y Proyectos de Factibilidad			1.750.000,00
			342	Medicos y Sanitarios			0,00
			343	Juridicos			0,00
			344	Contabilidad y Auditoria			0,00
			345	De Capacitacion			0,00
			346	De Informatica y Sistemas Computarizados			795.000,00
			349	Otros n.e.p.			0,00
3	35		350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			74.700,00
			351	Transporte			0,00
			352	Almacenamiento			0,00
			353	Imprenta. Publicaciones y Reproducciones			42.000,00
			354	Primas y Gastos de Seguros			22.000,00
			355	Comisiones y Gastos Bancarios			10.700,00
			359	Otros n.e.p.			0,00
3	36		360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			2.200.000,00
			361	Publicidad y Propaganda			2.200.000,00
3	37		370	PASAJES Y VIATICOS			2.316.100,00
			371	Pasajes			826.700,00
			372	Viaticos			1.039.400,00
			379	Otros n.e.p.			450.000,00
3	38		380	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS			258.000,00
			381	Impuestos Indirectos			0,00
			382	Impuestos Directos			0,00


 General Auditor
 Poder Legislativo

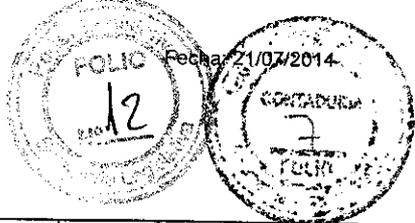
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN, ORGANISMO
O UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
En pesos**



			383	Derechos y Tasas				
			384	Multas, Recargos y Gastos Judiciales				258.000,00
			385	Regalias				0,00
			389	Otros n.e.p.				0,00
	3	39	390	OTROS SERVICIOS				33.971.000,00
			391	Servicios de Ceremonial				111.000,00
			392	Gastos Reservados				0,00
			393	Servicios de Vigilancia				0,00
			399	Otros n.e.p.				33.860.000,00
4	4	00	000	BIENES DE USO				6.704.200,00
		41		BIENES PREEXISTENTES				0,00
			411	Tierras y Terrenos				0,00
			412	Edificios e Instalaciones				0,00
			413	Otros Bienes Preexistentes				0,00
		42		CONSTRUCCIONES				6.000.000,00
			421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado				6.000.000,00
			422	Construcciones en Bienes de Dominio Público				0,00
		43		MAQUINARIA Y EQUIPO				704.200,00
			431	Maquinaria y Equipo de Produccion				0,00
			432	Equipo de Transporte, Traccion y Elevacion				0,00
			433	Equipo Sanitario y de Laboratorio				0,00
			434	Equipo de Comunicación y Señalamiento				33.200,00
			435	Equipo Educacional y Recreativo				0,00
			436	Equipo para Computacion				247.000,00
			437	Equipo de Oficina y Mubles				126.000,00
			438	Herramientas y Repuestos Mayores				49.000,00
			439	Equipos Varios				249.000,00
		44		EQUIPO DE SEGURIDAD				0,00
		45		LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEM. DE COLECC.				0,00
		46		OBRAS DE ARTE				0,00
		47		SEMOVIENTES				0,00
		48		ACTIVOS INTANGIBLES				0,00
5	5	00	000	TRANSFERENCIAS	1	1		0,00
		51		TRANSF. AL SEC. PRIVADO GASTOS CTES.				0,00
			511	Jubilaciones				
			512	Pensiones				
			513	Becas				
			514	Ayudas sociales a Personas				
			515	Transferencia a Instituciones de enseñanza				
			516	Transferencia para Activ. Cient. O Academicas				
			517	Transf. a otras Instit.Cult. y Soc.sin fines de luc				
			518	Tranferencias a Cooperativas				
			519	Transferencias a Empresas Privadas				
		52		TRANSF. AL SEC. PRIVADO GASTOS CAPITAL				0,00
			521	Transferencias a personas				
			522	Transferencia a Instituciones de enseñanza				
			523	Transferencia para Activ. Cient. O Academicas				
			524	Transf. a otras Instit.Cult. y Soc.sin fines de luc				
			525	Tranferencias a Cooperativas				
			526	Transferencias a Empresas Privadas				0,00
		53		TRANSF. AL SEC. PÚBLICO NAC. GAST CTES.				0,00
			531	A IA Administración Central Nacional				
			532	A Instituciones Descentralizadas Nacionales				
			533	A Instituciones de Seguridad Social Nacionales				0,00
			534	A otras Instituciones Publicas Nacionales				0,00
		54		TRANSF. AL SEC. PÚBLICO NAC. GAST CAPIT.				0,00
			541	A IA Administración Central Nacional				
			542	A Instituciones Descentralizadas Nacionales				
			543	A Instituciones de Seguridad Social Nacionales				
			544	A otras Instituciones Publicas Nacionales				
		55		TRANSF. AL SEC. OTRO PÚBLICO EMPRESARIAL				0,00
			551	Transf. A Inst.Púb. Financ.p/finan. Gastos Ctes.				
			552	Transf. A Emp.Púb.no Financ. P/Finan.Gs. Ctes.				
			553	Transf. A Emp.Púb.Mult.. P/Finan.Gs. Ctes.				
			556	Transf. A Inst.Púb. Financ.p/finan. Gs. de Cap.				
			557	Transf. A Emp.Púb.no Financ. P/Finan.Gs. De Cap.				
			558	Transf. A Emp.Púb.Mult.. P/Finan.Gs. De Cap.				
		56		TRANSF. A UNIVERSIDADES NACIONALES				0,00
		57		TRANSF. INSTITUTOS PROV. MUNIC.				0,00
			571	Transf. Gobiernos Provinciales				
			572	Transf. Inst. Públicas Financieras Provinciales				
			573	Transf. Empresas Públicas No Financieras Prov.				
			574	Transf. Otras Inst. Públicas Provinciales				
			575	Transf. Otras Inst. Públicas Provinciales				0,00
			576	Transf. Gobiernos Municipales				
			577	Transf. Inst. Públicas Financieras Municipales				


 General Director
 Poder Legislativo

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN, ORGANISMO
O UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
En pesos

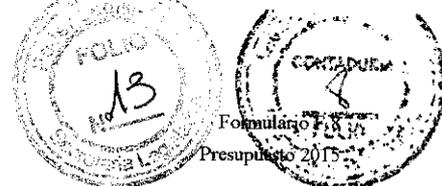


			578	Transf. Inst. Públicas no Financieras Munic.			
		58		TRANSF. INST. P/GASTOS DE CAPITAL			0,00
			581	Transf. Gobiernos Provinciales			
			582	Transf. Inst. Públicas Financieras Provinciales			
			583	Transf. Empresas Públicas NoFinancieras Prov.			
			585	Transf. Otras Inst. Públicas Provinciales			
			586	Transf. Gobiernos Municipales			
			587	Transf. Inst. Públicas Financieras Municipales			
			588	Transf. Inst. Públicas no Financieras Munic.			
			589	Transf. Otras Inst. Públicas Municipales			
		59		TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR			0,00
			591	Transf. Gob. Extranjeros para Gastos Ctes.			
			592	Transf. Organismos Int. para Gastos Ctes.			
			596	Transf. Gob. Extranjeros para Gastos de Cap.			
			597	Transf. Organismos Int. para Gastos de Cap.			
6	6	0	0	Activos Financieros			
			61	Aportes de Capital			
			62	Prestamos a corto Plazo			
			63	Prestamos a Largo Plazo			
			64	Titulos y Valores			
			69	Otros Activos Financieros			
7	7	0	0	Servicios de la Deuda Pública			
			70	Servicios de la Deuda Pública			
			71	Servicios de la Deuda Interna			
			72	Servicios de la Deuda Externa			
			73	Intereses			
			78	Disminución de Otros Pasivos			
			79	Conversión de la Deuda			
8	8	0	0	Otros Gastos			
			80	Otros gastos a Discriminar			
9	9	0	0	Gastos Figurativos			
			91	De la Administración Ctrial. A Org. Desc.			
			92	De Org. Desc. A la Administración Ctrial.			
			93	Gastos figurativos para aplicación Financieras			
TOTAL GENERAL							274.272.885,00

(11) Firma y sello


C. P. Victor G. MARTINEZ
 Contador General
 Poder Legislativo

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



CUADRO DE RECURSOS HUMANOS
POR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN U ORGANISMO

(1) Jurisdicción:	01
(2) Organismo:	01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
(3) Unidad de Organización:	01 - LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
(4) Finalidad:	01
(5) Función:	30

Cód.	Denominación	Cantidad			Costo Anual	Total Anual
		Cargos	Importe	Meses		
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
010	Autoridades Superiores					21.668.060
111	Legisladores	15	73.646,78	12	13.256.420	
111	Secretarios	2	62.599,76	12	1.502.394	
111	Prosecretarios	2	62.599,76	12	1.502.394	
114	S.A.C.				1.355.101	
116	Contribuciones				4.051.751	
20	Personal Administrativo y Técnico					89.285.183
111	Categoría 24	29	27.657,39	12	9.624.772	
111	Categoría 23	10	23.584,05	12	2.830.086	
111	Categoría 22	15	21.631,44	12	3.893.659	
111	Categoría 21	20	20.601,38	12	4.944.331	
111	Categoría 20	8	19.620,35	12	1.883.554	
111	Categoría 19	11	18.786,53	12	2.479.822	
111	Categoría 18	5	17.394,92	12	1.043.695	
111	Categoría 17	2	16.970,69	12	407.297	
111	Categoría 16	0	16.556,76	12	-	
111	Categoría 15	18	16.152,89	12	3.489.024	
	Categoría 14	0	15.758,95	12	-	
111	Categoría 12	0	14.999,62	12	-	
111	Categoría 10	0	13.230,98	12	-	
113	Adicionales				36.409.526	
114	S.A.C.				5.583.814	
116	Contribuciones				16.695.603	
070	Personal Obrero Maestranza y Servicios					14.231.278
111	Categoría 20	0	19.620,35	12	-	
111	Categoría 19	3	18.786,53	12	676.315	
111	Categoría 18	9	17.394,92	12	1.878.651	
111	Categoría 17	15	16.970,69	12	3.054.724	
111	Categoría 15	3	16.152,89	12	581.504	
111	Categoría 14	0	15.758,95	12	-	
111	Categoría 12	4	14.999,62	12	719.982	
113	Categoría 10	0	13.230,98	12	-	
114	Adicionales				3.732.035	
116	S.A.C.				926.934	
	Contribuciones				2.661.133	
020	Personal Administrativo y Técnico					82.384.768
121	Categoría 24	44	27.657,39	12	14.603.102	
121	Categoría 23	49	23.584,05	12	13.867.421	
121	Categoría 22	33	21.631,44	12	8.566.050	
121	Categoría 18	1	17.394,92	12	208.739	
122	Adicionales				24.581.906	
123	S.A.C.				5.152.268	
125	Contribuciones				15.405.282	
131	Retribuciones Extraordinarias					80.000
141	Asignaciones Familiares					4.758.000
151	Asistencia Social al Personal					1.795.599
161	Beneficios y Compensaciones					5.640.497
Total General						219.843.385

P.N. Victor G. MARTINEZ
Contador General
Poder Legislativo

11 PROYECTO 4



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fijar en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 274.272.885) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Fijar en CIENTO SETENTA Y UNO (171) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO VEINTISIETE (127) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2015, que corren agregadas en planilla anexa y forma parte integrante de la presente. }

Artículo 4°.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarias:

- a) A la Cámara, a propuesta del Presidente o de un (1) Legislador;
- b) a la Comisión N° 2, a propuesta del Presidente de la Legislatura Provincial, sin modificar la suma fijada en el artículo 1°, mediante resolución.

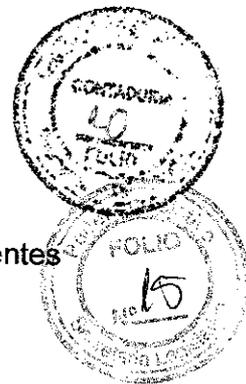
Artículo 5°.- Fijar la estructura del personal de los bloques políticos, según el siguiente detalle:

a) Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF): seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.

b) Bloque Unión Cívica Radical (UCR): seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22 .

c) Bloque Frente para la Victoria (FPV): seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.

d) Bloque Partido Social Patagónico (PSP): dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.



- e) Bloque Partido Justicialista (PJ): dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- f) Bloque Partido Popular (PP): un (1) agente categoría 24, dos (2) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 22.
- g) Bloque Partido Patagónico Popular (PPP): un (1) agente categoría 24, tres (3) agentes categoría 23 y un (1) agente categoría 22.

Artículo 6°.- Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de un (1) agente categoría 24 y de un (1) agente categoría 23, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.

Artículo 7°.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de tres (3) agentes categoría 24 y un (1) agente categoría 23 y un agente categoría 18.

Artículo 8°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 1° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Vicepresidencia, la cual contará con un (1) agente categoría 24.

Artículo 9°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 2° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Vicepresidencia, la cual contará con un (1) agente categoría 24.

Artículo 10.- Fijar una partida presupuestaria anual para el Presidente de la Cámara de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

Artículo 11.- Continúan vigentes durante el ejercicio 2015, los artículos 5° y 6° de la Resolución de Cámara 189/08.-



Artículo 12.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

Artículo 13.- Registrar, Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°